



Municipalidad de

**Necochea**

REF. EXP. N° 7678/18.

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. GUILLERMO OMAR CARUSO, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA, ubicado en Avda. 74 N° 3086 de la Localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que Secretana de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad;-

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorizase al Sr. GUILLERMO OMAR CARUSO- D.N.127 332 852 para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA, ubicado en Avda. 74 N° 3086 de la Localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a Ley 10.305 y Decretos Reglamentarios (autorización otorgada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores), Ordenanza 2427/91 (certificado de saneamiento ambiental), Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisísmica, Decreto 202/02 uso de la vía pública, del acta de inspección se desprende que realiza ocupación de espacio público que tramita por exp. 7678/18 alc.1, en la vía pública esta prohibido todo tipo de publicidad no autorizada.



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 7678/18.-

--2//

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales; cumplido ARCHIVASE.-----  
Fb

REGISTRADO BAJO N° 159

  
GABRIELA GONGORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL